2

Resolución Gerencial N° 306- 2026-MDP/GM

Pichari, 12 de octubre de 2026.

VISTO:

Mediante INFORME N.º 1042-2026-MDP/GSM/EVR-G, de fecha 05 de octubre de 2026, de la Gerencia de Servicios Municipales, remite la "DIRECTIVA QUE REGULA EL CONTROL, PROCEDIMIENTOS Y MONITOREO DEL CENTRO DE CONTROL DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DEL DISTRITO DE PICHARI", propuesto por la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana a través del INFORME N°061-2026-MDP-SGPSC/WIPH, de fecha 03 de junio del 2026, para su aprobación; Opinión Legal N° 999-MDP-OGAJ, de fecha 09 de octubre del 2026, OPINA que es PROCEDENTE APROBAR la Directiva que Regula el Control, Procedimientos y Monitoreo del Centro de Control de Cámaras de Video Vigilancia del Distrito de Pichari; que ha constituir un instrumento para la prevención de la violencia y la inseguridad ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en Ley N° 27972, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas con carácter exclusivo o compartido, en materia de seguridad ciudadana; asimismo, ésta norma establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, toda Directiva, es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno que formula las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado. Mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones y órdenes de carácter general;

Que, a través del documento de vistos de la presente resolución, la Gerencia de Servicios Municipales, remite la Directiva N° 01-2026-MDP: ""DIRECTIVA QUE REGULA EL CONTROL, PROCEDIMIENTOS Y MONITOREO DEL CENTRO DE CONTROL DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DEL DISTRITO DE PICHARI", propuesto por la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, a través del INFORME N°061-2026-MDP-SGPSC/WIPH, el mismo que tiene por objetivo contar con un documento técnico- normativo para el adecuado control y monitoreo de cámaras de operaciones realizadas en el Centro de Control y Monitoreo de Seguridad Ciudadana de ésta comuna local;

Que, el literal p) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°017-2024-MDP/LC, de fecha 14 de agosto 2024, establece que la Gerencia Municipal tiene como función emitir resoluciones o resolviendo asuntos administrativos en materias relacionadas con la gestión

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

municipal, los servicios públicos locales, de las inversiones municipales, así como en aquellos asuntos que le fuesen delegados por el Alcalde, y;

Que, literal a) del artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°017-2024-MDP/LC., de fecha 14 de agosto 2024; estable que la Gerencia de Servicios Municipales, es una unidad orgánica responsable de promover normas y estrategias para la participación ciudadana (…).

Que, literal h) del artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2024-MDP/LC., de fecha 14 de agosto 2024; estable que la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, es una unidad orgánica responsable de promover la participación organizada de la ciudadanía, a fin de generar una cultura cívica, responsable y vigilante de los asuntos de la gestión local. Asimismo, es responsable de ejecutar y controlar las acciones relacionadas a la seguridad ciudadana. En ese contexto, el Artículo 60° literal h) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia de Municipalidad Distrital de Pichari;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI · LA CONVENCION-CUSCO · ASESORÍA JURÍDICA

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, a la Resolución de Alcaldía N°377-2024-A-MDP/LC, se delegan atribuciones a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal k) correspondiente al Artículo Primero la facultad de "Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari".

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las atribuciones otorgadas con la Resolución de Alcaldía N°377-2024-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI · LA CONVENCION-CUSCO · VºBº GSM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva N°01-2026-MDP: "DIRECTIVA QUE REGULA EL CONTROL, PROCEDIMIENTOS Y MONITOREO DEL CENTRO DE CONTROL DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DEL DISTRITO DE PICHARI".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las disposiciones de la presente Directiva son de observancia y cumplimiento obligatorio para el Centro de Control y Monitoreo de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana y a las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Nelson Ayvar Gutiérrez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía
OGRH
OGA
Pág. Web
Archivo
CRR/jsyr

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com